



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 71/2012-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 121/2012.**

**RECURRENTE: ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE SUS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil trece, **se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con 1) el escrito de Pedro Alberto Nava Malagón, delegado del Estado de Oaxaca; 2) el oficio PGR/013/2013 de Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **2016** y **2248**. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Estado de Oaxaca; y con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que tiene reconocida en el expediente principal, desahogando la vista ordenada en auto de dos de enero del año en curso.

Por otra parte, glósese a los autos el oficio y anexo del Procurador General de la República; y con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de la Materia, se tiene por presentado con la **personalidad** que ostenta, en términos de la documental que exhibe, desahogando la vista ordenada en auto de dos de enero de este año; asimismo, por designados **delegados** y **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese por lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 71/2012-CA, DERIVADO  
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012

---

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,  
**Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**,  
quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**,  
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias  
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da  
fe.

